



SANTA CRUZ DE MAR PEQUEÑA-IFNI EN LAS RELACIONES HISPANOMARROQUÍES

SANTA CRUZ DE MAR PEQUEÑA-IFNI IN THE RELATIONS BETWEEN SPAIN AND MOROCCO

Javier Gil Pérez* y Óscar Garrido Guijarro**

Recibido: 29 de marzo de 2014

Aceptado: 23 de mayo de 2014

Cómo citar este artículo/Citation: Gil Pérez, J.; Garrido Guijarro, Ó. (2015). Santa Cruz de Mar Pequeña-Ifni en las relaciones hispanomarroquíes. *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 61: 061-001. <http://anuariosatlanticos.casadecolon.com/index.php/aea/article/view/9301>

Resumen: Santa Cruz de Mar Pequeña, un pequeño enclave en la costa atlántica africana frente a Canarias, que perteneció a España durante cerca de cincuenta años entre los siglos XV y XVI, hoy permanece en el olvido de la historia. Pero desde el reinado de Carlos III, y especialmente durante la segunda mitad del siglo XIX, su reconquista se convirtió casi en una obsesión para los gobiernos españoles. El recuerdo de la presencia de España en este enclave atlántico levantó pasiones entre nuestros africanistas, sobre todo después de que la victoria española sobre Marruecos en la Guerra de África (1859-1860) convirtiera a Santa Cruz de Mar Pequeña en un legítimo botín de guerra reconocido por el sultán marroquí. El objetivo de su ocupación desencadenó toda una serie de negociaciones entre los representantes de los sultanes y de los monarcas españoles que desembocaron en el establecimiento de España en Sidi Ifni en 1934.

Palabras clave: Santa Cruz de Mar Pequeña; Sidi Ifni; Canarias; España; Marruecos.

Abstract: Santa Cruz de Mar Pequeña, a small settlement on the African Atlantic coast opposite the Canary Islands, which belonged to Spain for fifty years between the fifteenth and sixteenth centuries, nowadays lies ignored by history. But since the reign of Carlos III, and especially during the second half of the nineteenth century, the reconquest became almost an obsession for Spanish governments. The memory of the presence of Spain in the Atlantic enclave raised passions among our africanists, especially after the Spanish victory over Morocco in the African War (1859-1860), which became Santa Cruz de Mar Pequeña in a legitimate war booty recognized by the Moroccan sultan. The aim of its occupation triggered a series of negotiations between representatives of the sultans and representatives of the Spanish monarchs that led to the establishment of Spain in Sidi Ifni in 1934.

Keywords: Santa Cruz de Mar Pequeña; Sidi Ifni; Canarias; Spain; Morocco.

*Doctor en Paz y Seguridad internacional. Profesor en el Instituto Universitario Gutiérrez Mellado (IUGM) y en la Universidad Pontificia de Comillas. Ha realizado estancias de investigación en la London School of Economics y en el Institute of Defence and Strategic Studies de Yakarta. Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (IUGM). Av. Ciudad de Barcelona, 31, 5º C, izquierda. 28007, Madrid. España. Teléfono: +34 637 978 437; correo electrónico: javiergil@igm.uned.es

** Licenciado en Periodismo, Diploma de Estudios Avanzados en Relaciones Internacionales (IUGM). Profesor en el Centro Universitario Villanueva (Universidad Complutense). Actualmente prepara la defensa de la tesis doctoral Aproximación a los antecedentes, las causas y las consecuencias de la Guerra de África (1859-1860) desde las comunicaciones entre la diplomacia española y el Ministerio de Estado (IUGM). Máster en Estudios Internacionales por la Escuela Diplomática. Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (IUGM). C/ Bolivia, 8, 4º D. 28016, Madrid. España. Teléfono: +34 679 152 958; correo electrónico: oguijarro@gmail.com

1. LOS PRIMEROS CONTACTOS ESPAÑOLES CON LA COSTA ATLÁNTICA AFRICANA Y LA FUNDACIÓN DE SANTA CRUZ DE MAR PEQUEÑA

Las islas Canarias y la costa africana situada enfrente eran conocidas desde los tiempos protohistóricos por los pescadores tartesios de la costa atlántica meridional de Hispania. También eran conocidas por los fenicios y los griegos, quienes denominaron a esta región Hespérides. Esta zona costera fue objeto en la Edad Media de incursiones marítimas por parte de navegantes españoles, portugueses, normandos y genoveses, hasta que en el siglo XV Castilla comenzó la conquista del archipiélago canario. Tan pronto como los españoles se establecieron en la isla, los capitanes canarios comenzaron sus incursiones en los territorios del litoral africano de la Mar Pequeña, desde el Cabo Güer al de Bojador¹.

Desde que en 1452 Diego García Herrera y su esposa, la heredera del señorío de Canarias, Inés Peraza de las Casas, asumieron el señorío de las islas, la pareja lideró la expansión de España en Berbería de Poniente. Herrera dirigió un sinnúmero de expediciones al vecino continente de las que siempre regresó victorioso y enriquecido. No puede sorprender que sus constantes relaciones con África le hiciesen abrigar el propósito de erigir en la costa un establecimiento fijo, una torre-factoría que le permitiese el acceso a la ruta del oro y de las caravanas, a la par que a iniciar contactos con las tribus. Fue entonces cuando García de Herrera decidió asentarse en África, edificando la torre en Mar Pequeña, nombre con el que denominaban los castellanos el pequeño *mar interior* que cierran las islas de Lanzarote y Fuerteventura contra la vecina costa de África. En 1478, sin que se pueda precisar ni mes ni día, García Herrera, llevando consigo algunos navíos y un puñado de hombres, cruzó el estrecho brazo de mar que separa Canarias de África, y en la costa vecina ordenó iniciar las tareas de construcción de una torre, que bautizó con el nombre de Santa Cruz de Mar Pequeña. Se trataba de la primera vez que los españoles ondeaban el pendón de Castilla sobre territorio africano².

Era frecuente que las poblaciones y factorías que se fundaban, tanto en Canarias como en el continente, se designasen con la denominación genérica de Santa Cruz y un apelativo de orden geográfico: Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de Agadir, Santa Cruz de La Palma, Santa Cruz de Berbería, Santa Cruz del Cabo Güer o Santa Cruz de Mar Pequeña³.

Sobre las intenciones de esta conquista, el historiador español Antonio Rumeu de Armas considera que la torre levantada era una factoría y que no fue construida con vistas a operaciones militares:

Eran castillos de paz, no reductos militares de guerra; eran factorías fortificadas atentas a su conservación y defensa, no plazas fuertes dispuestas para la ofensiva y el ataque⁴.

El historiador marroquí, Adnan Mechbal, considera, sin embargo, que la fortaleza costera tenía como objetivo apoyar a las fuerzas conquistadoras, y a las «entradas» y «razzias» practicadas por los primeros conquistadores de las islas Canarias, en busca de alimentos y de esclavos para su comercio⁵.

Tras la conquista de Santa Cruz de Mar Pequeña, los pescadores canarios obtuvieron el derecho de pesca en aquellas riberas, desde la extremidad meridional del monte Atlante hasta Cabo Blanco⁶. Esta ocupación de hecho lo fue también de derecho. Así, el 4 de septiembre de 1479, y por el Convenio de Alcoçobas, España reconocía a Portugal sus derechos sobre el reino de Fez y la costa de Guinea; Portugal, por su parte, reconocía todos los derechos de España sobre las Canarias. Casi treinta años más tarde, en 1508, mediante la convención de Cintra, España y Portugal acuerdan lo siguiente: la zona de acción española en el norte de África comenzaba seis leguas al oeste del Peñón de Vélez de La Gomera y se extendía hacia el oriente; la zona de acción de Portugal desde ese límite marcado para España hasta

1 HERNÁNDEZ PACHECO (1945), p. 10.

2 RUMEU DE ARMAS (1955), p. 9.

3 HERNÁNDEZ PACHECO (1947), p. 19.

4 RUMEU DE ARMAS (1955), p. 12.

5 MECHBAL (1993), p. 281.

6 ALCALÁ (1879), p. 10.

occidente, menos Santa Cruz de Mar Pequeña, cuyos derechos de posesión se reconocían plenamente a los españoles⁷.

A principios del siglo XVI, se produjo el auge de un movimiento político religioso afín al sufismo en las localidades al norte de la factoría. Con el acceso al poder de nuevos líderes enemigos de los europeos, la torre se convirtió en un objetivo para su Guerra Santa. La torre no se vio amenazada hasta julio de 1517, fecha en la que comenzó un asalto en toda regla contra ella. La fortaleza fue incendiada y sus ocupantes capturados. Sin embargo, los españoles la reedificaron y la volvieron a ocupar ese mismo año. En 1524, las tribus locales se unieron para atacar de nuevo la torre. La exigua guarnición resistió un tiempo breve hasta que tuvo que evacuarla ante el empuje de los africanos. La torre se perdería meses después sin que tengamos detalles del asunto, y así, casi de puntillas, desaparece la fortaleza de la historia castellana y su rastro comienza a desvanecerse⁸.

Tras la pérdida de Santa Cruz de Mar Pequeña, la presencia española en la costa occidental africana situada frente a las Islas Canarias fue encontrando cada vez mayores obstáculos (piratería, trabas administrativas, oposición de otras potencias, etc.) y los marineros acabaron abandonando la zona. El recuerdo de la derruida fortaleza se fue perdiendo hasta transformarse en un mito, que ellos mismos reverdecían cada vez que la necesidad o el intercambio de productos con los aborígenes les llevaban a la costa⁹.

2. LOS PRIMEROS TRATADOS ENTRE ESPAÑA Y MARRUECOS EN EL SIGLO XVIII

La reconquista de Santa Cruz de Mar Pequeña se convirtió en una reivindicación histórica de los monarcas españoles ante los sultanes marroquíes desde Carlos III, y ocupa uno de los puntos centrales de tratados de paz y comercio firmados entre España y Marruecos en la época moderna. Se trata de un objetivo que marcará las relaciones entre España y Marruecos durante todo el siglo XIX y que no se conseguirá hasta el establecimiento español en Sidi Ifni –a la que se identificó como la antigua Santa Cruz de Mar Pequeña– en 1934. Es además el interés y empeño por este asentamiento el origen de los derechos reclamados por España en el Sáhara Occidental.

El primer gran tratado de paz y comercio entre España y Marruecos de la era moderna fue firmado el 28 de mayo de 1767 siendo rey de España Carlos III y sultán de Marruecos Sidi Mohammed Ben Abd Allah. Ambos son conscientes de que las hostilidades entre sus reinos perjudicaban el comercio y decidieron buscar un acuerdo. Las negociaciones, de manera oficiosa, se iniciaron en 1765 mediante unas conversaciones entre Samuel Sumbel, un judío de Safi, en aquel momento secretario de Ben Abd Allah, y Diego Osorio, gobernador de Ceuta¹⁰.

Para cerrar un acuerdo, Carlos III nombra embajador a Jorge Juan y Santacilia¹¹, que recibe una minuta con instrucciones de Carlos III para la negociación del tratado, fechada el 31 de diciembre de 1766. En las instrucciones, el monarca explica a Jorge Juan que el objetivo del tratado es el establecimiento de una paz sólida y duradera con Marruecos ya que la enemistad con el imperio xerifiano acarrea importantes daños como la interrupción del comercio, la pérdida de vidas y bajeles que apresan los moros con el consiguiente pago de rescates y un mayor gasto en armamento. El monarca reflexiona que el beneficio es nulo ya que, aunque como resultado de los enfrentamientos se toman esclavos para trabajar en España, a éstos hay que vestirles y alimentarles.

De entre las citadas instrucciones destaca una: Carlos III quiere conseguir un establecimiento en la costa atlántica del continente africano frente a las Islas Canarias.

De la de los canarios en la costa de África y lograr un establecimiento fijo en ella es objeto de suma importancia. El fin es hacer un establecimiento en el paraje de la Costa de África que

7 GARCÍA (1941a), p. 302.

8 GAMBÍN (2012), pp. 8 y 13.

9 BENITO (2006).

10 CASTRO (1995), pp. 35-49.

11 Científico e ingeniero naval, fue nombrado jefe de escuadra de la Armada Real en 1760.

más convenga para la pesca de los canarios; ponerlo insensiblemente y con disimulo en estado de precaver los insultos de los moros bravos de aquellas inmediaciones; y con el tiempo fomentarlo según lo requieran las circunstancias. Sin permiso del emperador de Marruecos no podría lograrse este objeto a menos de enviar un armamento y expedición formal que causaría ruido en Europa, pero para pedir dicho permiso es menester pintar la idea de modo que no cause cuidado ni pueda dar celos. Y así en esto como en guardar el mayor secreto sobre ello me prometo que emplearéis todo vuestro conato y capacidades. Sin olvidar que los cónsules de otras Potencias y especialmente el de Inglaterra [cuya nación no podrá mirar con indiferencia semejante establecimiento], harán cuanto puedan, no solamente por averiguar lo que tratéis sino por indisponer vuestras negociaciones. Favorece a nuestra idea la circunstancia de no haber en las citadas costas ningún pueblo, y que los moros que viven por allí andan vagando en cuadrillas sin reconocer apenas dominio de nadie, ni sujetarse al emperador de Marruecos. En cuyos términos basta que por vuestra parte se haga ver a aquel príncipe que en dar su consentimiento nada aventura, y que procuraremos contener a los moros bravos con regalos o con amenazas según convenga.¹²

En una carta de 16 de junio de 1767, Jorge Juan refiere al Marqués de Grimaldi¹³, secretario de Estado del rey Carlos III, cuál ha sido el resultado de las negociaciones respecto a esta cuestión:

Ha rehusado Su Majestad [el sultán] enteramente el deliberar. Dice que aquellos países desde Santa Cruz al Sur no son suyos, que los habita una gente silvestre que jamás ha podido sujetar, que han acometido y destrozado cuantos allí han querido establecerse y que por tanto no puede empeñar su palabra o permiso para que nosotros lo logremos. Que sin embargo deja al arbitrio del rey el hacerlo o no, pero sin hacerse responsable de los sucesos¹⁴.

Junto a la citada carta de Jorge Juan a Grimaldi, el primero adjunta el Tratado de Paz y Comercio sellado en Mequinez el 28 de mayo de 1767¹⁵. El artículo 18 del acuerdo, que trata sobre el establecimiento que España persigue en la costa atlántica africana, reconoce a los pescadores españoles exclusividad en estas costas:

Artículo 18º: Su Majestad imperial se aparta de deliberar sobre el establecimiento que su Majestad católica quiere fundar al Sur del río Nun, pues no puede hacerse responsable de los accidentes o desgracias que sucedieren a causa de no llegar allá sus dominios, y ser la gente que habita el país errante y feroz que siempre ha ofendido y aprisionado a los canarios. De Santa Cruz al Norte Su Majestad imperial concede a estos y a los españoles la pesca sin permitir que otra ninguna nación la ejecute en ninguna parte de la costa, que quedará enteramente por aquellos.

Otro testimonio documental sobre la acción española en la costa atlántica africana se encuentra en el Archivo General de la Administración, sin fecha ni firma. En el citado documento consta que en el año 1782, Jacinto Delgado, por orden del conde de Floridablanca¹⁶, recibió la «comisión sigilosa» de reconocer la costa de África desde enfrente de la Isla de Fuerteventura hasta pasar el Río de Oro. «Reconoció la Costa y levantó planos», concluye el documento¹⁷.

12 Instrucciones de Carlos III a Jorge Juan para firmar un tratado de paz con Marruecos. 31 de diciembre de 1766. Archivo Histórico Nacional (AHN), legajo 4.310.

13 Pedro Jerónimo de Grimaldi fue secretario de Estado del rey Carlos III entre el 19 de octubre de 1763 y el 19 de febrero de 1777.

14 Carta de Jorge Juan a Grimaldi. 16 de junio de 1767. AHN, legajo 4.308.

15 Tratado de Paz y Comercio. Mequinez, 28 de mayo de 1767. AHN, legajo 5.828.

16 José Moñino, conde de Floridablanca, fue secretario de Estado del rey Carlos III entre 1777 y 1792.

17 Archivo General de la Administración (AGA), Estado, caja 81/131, legajo 1 (hoja suelta sin identificación de autor ni fecha).

Pero setenta años antes de los intentos de Carlos III de rehabilitar el establecimiento español en la costa atlántica africana, ya encontramos un curioso episodio que se desarrolla entre 1698 y 1699, al final del reinado de Carlos II, y que pone en conexión a España con Santa Cruz de Mar Pequeña. Así, el 23 de diciembre de 1698, Manuel Coloma Escolano, marqués de Canales y embajador de España en Londres, recibió una carta de unos hugonotes, prófugos de Francia, que estaban establecidos en la capital británica. Los hugonotes propusieron al marqués de Canales ocupar para España una planta en la tierra de Sus, sobre la costa del Océano Atlántico, en el fuerte llamado Santa Cruz. Por lo llamativo del asunto destaco algunos párrafos de la referida carta:

Siendo esta colonia numerosa haría gran diversión de las fuerzas de los moros, y por este medio las demás plazas de la Corona de España en África, se hallarían libres de la guerra [...] Para lograr el intento de apoderarse del fuerte de Santa Cruz y para mantenerse en él, en forma de colonia, sería necesario empezar con el embarco de mil quinientos hombres escogidos del gran número de gente que conozco entre los cuales hay muchos oficiales de diferentes grados, ingenieros, hombres prácticos de la mar, burgueses y fabricantes, y todos buscan fundar una nueva patria, para ellos y para sus familias, queriendo exponerse a los riesgos, con la esperanza de un establecimiento permanente [...] Somos enemigos de los enemigos de España, y por consiguiente, no podemos prometernos ningún buen suceso ni prosperidad en una colonia, si no viviendo debajo de la protección de S. M. Católica y quedando siempre e inviolablemente unidos con los intereses de su Corona¹⁸.

El ofrecimiento de los hugonotes se sometió a consulta del Consejo de Estado el 28 de marzo de 1699. El órgano referido no admitió esta proposición porque juzgaba que «la admisión de este proyecto puede traer más inconvenientes que utilidad, y debiéndose tener esto presente no se puede entrar en él»¹⁹.

3. ESPAÑA Y SANTA CRUZ DE MAR PEQUEÑA EN EL SIGLO XIX

3.1. La primera mitad del siglo XIX

Durante la segunda mitad del siglo XIX, Santa Cruz de Mar Pequeña se convierte en un elemento constante en la política exterior española, principalmente a partir de 1860. El tratado de Wad-Ras (26 de abril de 1860) –que puso fin al conflicto entre España y Marruecos que se desarrolló entre 1859 y 1860, y que fue conocido como la Guerra de África–, contempla en su artículo 8º la cesión a España, por parte del sultán marroquí, del territorio suficiente en Santa Cruz de Mar Pequeña para la formación de un establecimiento de pesquería, como el que España tuvo antiguamente. Pero quince años antes del tratado de Wad-Ras, el 9 de mayo de 1845, el capitán general de Canarias, Fermín Salcedo²⁰, transmitió al Ministerio de Guerra que confidencialmente le había llegado la noticia de que Sen Bemet, rey de Susa y Nun, en el río Nun, en la costa de África, había encargado a su heredero, Sidi Bonezza, la misión de entablar relaciones comerciales con las Islas Canarias. Cinco meses después, el 4 de octubre, se comunicaba al Ministerio de Marina la resolución de S.M. Isabel II de nombrar, para desempeñar la comisión de entablar relaciones comerciales con el rey de Susa, al agente español, José Sáenz de Urraca, acompañado de un intérprete. El 15 de enero de 1846 Sáenz de Urraca partía de Lanzarote con dirección a la costa africana²¹.

Sáenz de Urraca había recibido para desarrollar su misión dos documentos: El primero de ellos recoge las posibles bases de un tratado de amistad y comercio entre S.M. Católica y el rey de Susa. En estas bases se recogía que los habitantes de ambos países podrían hacer el más extenso e ilimitado comercio,

18 Carta de unos hugonotes al marqués de Canales. 23 de diciembre de 1698. AHN, legajo 8.750, expediente 3.

19 Dictamen del Consejo de Estado. 28 de marzo de 1699. AHN, legajo 8.750, expediente 3.

20 Fermín Salcedo fue capitán general de Canarias entre septiembre de 1843 y abril de 1847.

21 Informe de la Secretaría de Estado. Palacio, 4 de diciembre de 1845. AGA, Estado, caja 81/131, legajo 1.

fomentado y protegido por los respectivos Gobiernos, y gracias al cual en los puertos de la península española y de sus islas adyacentes serían admitidos los buques del Estado de Susa y sus cargamentos y en aquel reino se admitirían los buques y cargamentos españoles²².

Un segundo documento recoge el interrogatorio que el comisionado y el intérprete debían hacer a los «moros susíes». Algunas de estas preguntas eran: cómo se llama el nombre de su tribu o linaje; si viven en tiendas o en pueblo fijo; qué puntos han caminado hacia el oriente y hacia el sur; si han estado en Tombuctú, cuántos días echan en el camino, los nombres de los pueblos en que descansan en el camino y qué mercancías intercambian en la citada ciudad; si son independientes o reconocen la soberanía del sultán de Marruecos y cuáles son los límites del Estado de Susa; qué noticias y tradiciones conservan del establecimiento de los españoles en aquella costa y cuál es el punto exacto donde se situaban las fortificaciones de Santa Cruz de Mar Pequeña; si existen entre ellos gitanos, etc.²³

Finalmente no se consiguió negociar un acuerdo de comercio y pesca con el rey de Susa. La razón:

Porque sabiendo los cónsules de Francia e Inglaterra en Canarias el objeto de la comisión, oficiaron a sus compañeros en Mogador para que indujesen al emperador de Marruecos a oponerse a la celebración del tratado, abultándole los agravios que decían le había de causar²⁴.

En la memoria que elabora Sáenz de Urraca como resultado de su comisión, fechada en 27 de mayo de 1846, se situaba a Santa Cruz de Mar Pequeña entre los grados 28 y 29, y valoraba que la toma de aquel punto, junto a las ya posesiones españolas de Annobon y Fernando Poo, frente al Níger, asegurarían el dominio del comercio de aquella parte del mundo²⁵. Como curiosidad, destacar que el Gabinete inglés, en 1842, había hecho una oferta de compra al Gobierno español por las islas de Fernando Poo y Annobon, territorios pertenecientes a España en el Golfo de Guinea, y que nuestro país tenía olvidados. El hecho produjo tal curiosidad por estas abandonadas posesiones, de cuya administración, seguridad y conservación nunca se había tratado, que el Ejecutivo dispuso el envío a aquellos mares del bergantín de guerra Nervión, al mando del oficial de la armada don Juan José Serana, «con la misión de examinar el estado de dichas islas, y de adquirir todas las noticias posibles de su situación política y religiosa, de su población, carácter, producciones y de cuanto pudiera conducir para dar una idea del país y de los medios de dominarle».²⁶

3.2. La cuestión de Santa Cruz de Mar Pequeña tras la Guerra de África

Mientras la Guerra de África (octubre 1859-marzo de 1860) se desarrollaba de manera favorable para el ejército español, el 8 de diciembre de 1859 el Director de Comercio y el Jefe de Negociado de Política del Ejecutivo española elaboraban un informe que tenía por objeto estudiar «las ventajas que podrá prometerse la España, al terminar la guerra con Marruecos». En el citado documento se explica lo siguiente:

Deberíamos aspirar a Agadir o Santa Cruz de Mar Pequeña, que está protegida por un fuerte que ocupó a España en otro tiempo. La posesión de cualquiera de estas dos ciudades nos sería muy útil tanto para entablar relaciones comerciales con las tribus independientes de los Estados de Susa y Nun, y proteger allí las fábricas que nos conviniera establecer, cuanto para proporcionar en sus contornos secaderos para la pesca que hacen las Canarias en aquella extensa costa. Esta pesca podría sostener con ventaja tal vez la competencia con la de Terranova y los Mares del Norte, si fuese dirigida por especuladores más inteligentes y protegida por el Gobierno.²⁷

22 Bases para formar un tratado particular de amistad y comercio entre el Gobierno de S.M.C. y el del Rey de Susa. Octubre de 1845. AGA, Estado, caja 81/131, legajo 1.

23 Interrogatorio que debe hacerse a los moros susíes con quien comuniquen los comisionados españoles. Noviembre de 1845. AGA, Estado, caja 81/131, legajo 1.

24 Informe de la Secretaría de Estado. Palacio, 4 de diciembre de 1845. AGA, Estado, caja 81/131, legajo 1.

25 Memoria de Sáenz de Urraca. 27 de mayo de 1846. AGA, Estado, caja 81/131, legajo 1.

26 Informe relativo a la solicitud de compra por Inglaterra de Fernando Póo y Annobón. 30 de septiembre de 1847. AGA, Estado, caja 81/381, legajo 2.

27 Informe sobre las ventajas que podrá prometerse a la España al terminar la guerra con Marruecos. 8 de diciembre de

Como ya hemos apuntado, el artículo 8º del tratado de paz de Wad-Ras del 26 de abril de 1860 contempla la cesión a España del territorio suficiente, junto a la ciudad de Santa Cruz de Mar Pequeña, para la formación de un establecimiento de pesquería, como el que España tuvo allí antiguamente. Vamos a pasar a analizar cómo se da cumplimiento al artículo 8º del tratado de Wad-Ras.

Gracias un informe reservado elaborado en Madrid por la Sección de Comercio y Consulados del Ministerio de Estado, con fecha del 2 de junio de 1874, podemos saber que en los años 1861, 1862 y 1863 se produjeron negociaciones con el gobierno marroquí para obtener el cumplimiento del artículo 8º del tratado, especialmente a instancias de D. Francisco Puyana, que concibió el proyecto de fundar una pesquería²⁸. Puyana era un comerciante del Puerto de Santa María, a quien los moros llamaban el andaluz, cuya idea era regularizar el tráfico comercial entre las Canarias y Wad-Nun²⁹. Con tal fin viajó a Wad-Nun en 1861 y se reunió con el dirigente de aquella región, el Chej Hebib Ben Beiruk. El sultán se enteró del proyecto que estaban planeando Puyana y Beiruk, y el 15 de agosto de 1861 escribió a Beiruk mostrándose contrario a que entablase relaciones comerciales con europeos y retirándole la autorización que tenía concedida para administrar una casa de comercio en Mogador. Las negociaciones entre Beiruk y Puyana, no obstante, continuaron en buena dirección. El 14 de diciembre de 1862 Puyana presenta una instancia a la reina Isabel II en la que expone lo conveniente que sería para España entenderse con el Chej Hebib Beiruk y las condiciones en que podría llegarse a un acuerdo con él. El gobierno español acogió con interés el proyecto de Puyana, pero ya fuera debido a las reclamaciones del sultán por la presencia de Puyana en Wad-Nun y por los intentos comerciales de los canarios, ya por inspirar poca confianza la conducta de Beiruk, el caso es que se dejó oficialmente en suspenso el acuerdo³⁰.

Por su parte, el sultán marroquí se resistió a la entrega del territorio de Santa Cruz de Mar Pequeña alegando que no podía hacerse obedecer por las kabilas que habitaban en aquella región. El gobierno español no insistió al sultán sobre esta cuestión y se cedió en este punto para poder ejercer más presión respecto a otros puntos del tratado que el gabinete de Madrid consideraba más urgentes y trascendentes por el momento³¹.

Por Real orden del 29 de enero de 1864, S.M. la reina dispuso que don Joaquín Gatell³², arabista y explorador catalán, realizara una expedición secreta a la región del Sus y de Wad-Nun para realizar estudios y levantar mapas de esta zona³³. Esta misión estaba relacionada con los planes de toma de posesión del territorio de Santa Cruz de Mar Pequeña, que cuatro años después del tratado de Wad-Ras, seguía sin ser concedido por el sultán.

En un despacho del 5 de julio de 1864, el cónsul general español en Tánger, Francisco Merry y Colom, informa al ministro de Estado del momento, Joaquín Francisco Pacheco, de las instrucciones que ha dado a Gatell sobre la expedición: durará ocho meses, tiempo suficiente para hacer todas las investigaciones necesarias; deberá procederse con la mayor prudencia para que nadie pueda sospechar de que la expedición tiene objeto político; el territorio que principalmente debe ser objeto de investigaciones es el Nun aunque convendrá estudiar también los países que están al sur de la kabila de Maha, el Sus, Tekna, etc.; deberá examinarse con gran detenimiento la costa, puertos, naturaleza e importancia de los fondeaderos, nombre y situación de estos. Merry añade que en los países objeto de este viaje deberán estudiarse: las condiciones del terreno y sus productos naturales, el número e importancia de las kabilas que lo componen, las industrias que se ejerzan, las condiciones de sus jefes: sus nombres, tendencias, relaciones con el sultán y sus aspiraciones... y todo lo que pueda dar idea del estado de

1859. AGA, Estado, caja 81/368, legajo 6.

28 Informe reservado de la Sección de Comercio y Consulados del Ministerio de Estado. Madrid, 2 de junio de 1874. AGA, Estado, caja 81/365, legajo 3.

29 Como veremos en diversas ocasiones en este artículo, las regiones del sur de Marruecos del Sus y de Wad-Nun no reconocen la soberanía del sultán sobre sus territorios. Santa Cruz de Mar Pequeña, cuya localización se identificará en Ifni, se encontraría en estas regiones.

30 GARCÍA (1941b), p. 78.

31 Informe reservado de la Sección de Comercio y Consulados del Ministerio de Estado. Madrid, 2 de junio de 1874. AGA, Estado, caja 81/365, legajo 3.

32 Joaquín Gatell y Folch (1826-1879). Se formó en leyes en Barcelona y como arabista en Madrid, Londres y París. Trabajó como agente y espía al servicio de general Juan Prim y Prats y del gobierno español en Argelia, Marruecos y Túnez.

33 Real orden de S.M. la reina Isabel II. 29 de enero de 1864. AGA caja 81/365, legajo 3.

aquellas regiones. Deberá llevarse un diario y escribirse una memoria extensa de todas las observaciones que en el viaje se recojan³⁴.

Gatell regresó de su misión en junio de 1865 «enfermo y en un estado lastimoso a causa de las fatigas y privaciones que ha sufrido en su peligrosa expedición»³⁵. El 25 de septiembre se informa desde Tánger al Ministerio de Estado de que se han dado a Gatell los dos mil reales de vellón mensuales acordados –la expedición duró ocho meses– y que el explorador ha entregado los siguientes trabajos: memoria de las observaciones que ha hecho durante su viaje, diario de expedición, mapa de Wad-Nun, mapa de Tekna, plano de Agadir Iquir, aspecto desde el mar de Agadir Iquir, playa y costa que se descubre desde la muralla de Agadir Iquir y perfil de las montañas del Atlas, mapa de Sus, plano de Tarndant (capital del Sus), plano de Anquilmim (capital de Wad Nun), plano de Vina, embocadura del Wad-Dia, embocadura del Wad-Upika, plano de Tarfaya, plano de Saibajarsa e itinerarios desde Wad-Nun a Tafilelt, al Tuat, a Tumbuctú, al Sudán y al Senegal³⁶.

Unos meses después de que Gatell entregara sus trabajos, en enero de 1866, Merry recibe órdenes del ministro de Estado del momento, Manuel Bermúdez de Castro, para solicitar al gobierno del sultán la ejecución inmediata del artículo 8º del tratado de Wad-Ras. Así, el 25 de enero envía una nota al ministro de Negocios Extranjeros marroquí, Mohammed Vargas, pidiendo el nombramiento de una comisión, compuesta por españoles y marroquíes, para señalar el terreno y los límites que debe tener el establecimiento español en Santa Cruz de Mar Pequeña. Merry explica a Vargas que «mientras que en Marruecos ha habido perturbaciones y revueltas el gobierno de S.M. la reina, por la amistad que profesa al gobierno marroquí, no ha pedido el cumplimiento de este artículo de un tratado internacional solemne. Habiendo la sabiduría de S.M. el sultán establecido y consolidado la paz y la tranquilidad de estos reinos, no hay ya razón alguna que impida el cumplimiento de lo pactado»³⁷. Conocemos que la respuesta del sultán volvió a ser negativa, aunque no sabemos los términos exactos.

En marzo de 1866, Merry hace una interesante reflexión sobre la cuestión en un despacho que envía al ministro de Estado, Bermúdez de Castro. Merry explica que el padre del actual soberano marroquí, Muley Abderrajman, era cruel por carácter e inexorable, porque comprendía que sólo de este modo podía contener a las feroces tribus marroquíes, y después de cerca de treinta años de reinado consiguió que su autoridad fuese respetada por las bárbaras y lejanas tribus de Sus y Wad-Nun y por los indómitos habitantes del Riff. Merry continúa explicando que Sid Mohammed, hijo de Muley Abderrajman y actual sultán, sucedió a su padre en el momento en que estallaba la guerra con España y los marroquíes no le respetan porque ven en él el origen de todas las desdichas que su país ha sufrido desde 1859. Las tribus y kabilas no le temen porque es débil y bondadoso, y porque contando con pocas fuerzas disponibles, ha transigido siempre con los revoltosos y malcontentos. Desde la guerra con España las tribus de Sus y Wad-Nun se han declarado independientes y constituyen en la actualidad una especie de república separada gobernada por jeques de su elección. Merry destaca que de los trabajos y estudios del explorador Gatell se concluye que la comarca en que Santa Cruz de Mar Pequeña se halla situada es completamente independiente de la autoridad del sultán. El ministro residente de S.M. Católica en Marruecos termina su reflexión valorando que el sultán marroquí carece de fuerza moral y material para llevar a cabo la entrega de los territorios cedidos a España por el artículo 8º del tratado de Wad-Ras y que no puede dar garantías de seguridad a los españoles que allí pudieran establecerse³⁸.

Ocho años después de la última solicitud española del cumplimiento del artículo 8º del tratado de paz, en junio de 1874, vuelve a reactivarse la cuestión. El día 2 el ministro de Estado de la I República, Augusto Ulloa, envía un despacho al ministro plenipotenciario de España en Marruecos, Adolfo Patxot y Achaval. Ulloa explica a Patxot que el empresario Rafael Hernández de la Guerra y Neda, en nombre de una sociedad denominada «Compañía del Atlas», ha solicitado que se le permita efectuar el estable-

34 Despacho de Merry a Pacheco. Tánger, 5 de julio de 1864. AGA, Estado, caja 81/365, legajo 3.

35 Despacho de Merry al ministro de Estado, Antonio Benavides. Tánger, 5 de junio de 1865. AGA, Estado, caja 81/365, legajo 3.

36 Despacho del encargado de negocios interino de España en Tánger, Diosdado, al ministro de Estado, Bermúdez de Castro. Tánger, 25 de septiembre de 1865. AGA, Estado, caja 81/365, legajo 3.

37 Nota de Merry a Vargas. Tánger, 25 de enero de 1866. AGA, Estado, caja 81/147, legajo 1.

38 Despacho de Merry a Bermúdez de Castro. Tánger, 6 de marzo de 1866. AGA, Estado, caja 81/147, legajo 1.

cimiento de una pesquería en Santa Cruz de Mar Pequeña. El ministro de Estado expone que el gobierno español ha decidido tomar en consideración el proyecto presentado por Hernández de la Guerra con «el propósito de fomentar la riqueza pública tan decaída y tan abrumada de cargas, estimulando y protegiendo la actividad individual y el desarrollo de las empresas mercantiles fuente fecunda de prosperidad para los particulares y para las naciones». Así las cosas, Ulloa ordena al ministro plenipotenciario en Marruecos que explore el ánimo del ejecutivo marroquí y le induzca a cumplir la promesa de ceder la posesión del territorio suficiente para fundar la pesquería cerca de Santa Cruz³⁹.

Las órdenes inscritas en este despacho no se ejecutarán. Por un despacho posterior de 1875 sabemos que la misiva se traspapeló en Tánger. Ya en abril de 1875 el nuevo ministro plenipotenciario español en Marruecos, Eduardo Romea, recibe nuevas órdenes desde Madrid de reactivar la cuestión de Santa Cruz. En mayo de 1875, con la monarquía restaurada en la persona del rey Alfonso XII, Romea escribe una nota al ministro de Negocios Extranjeros del sultán, Mohammed Vargas, solicitando que se nombre comisionados marroquíes para, junto a los que designe España, señalar el terreno y los límites que deba tener el establecimiento que España tiene derecho de formar «cerca de Agadir» en virtud del tratado de Wad-Ras⁴⁰. Ese mismo día, Romea escribe al ministro de Estado, Alejandro de Castro Casal, informándole que se ha reunido con Vargas para darle el escrito mencionado y que el ministro marroquí ha respondido que la petición era imposible de cumplir⁴¹.

La respuesta oficial del sultán se demorará hasta el 15 octubre de 1875, y es la misma que ya había avanzado Vargas. El rey de Marruecos contesta negativamente a la solicitud española de que se cumpla el artículo 8º del tratado de Wad-Ras aduciendo que en ese momento tiene enfocadas todas sus fuerzas «en remediar la situación de mis vasallos y tranquilizar el reino». El soberano marroquí asegura que la situación que atraviesa Marruecos es muy grave pero que «tan pronto como se ponga orden en el país y se restablezca la autoridad, será cumplido dicho artículo»⁴².

En Madrid la respuesta del sultán se interpreta de manera optimista, ya que contiene el compromiso del sultán de cumplir con el tratado una vez llegado el momento adecuado. Se decide encargar al cónsul español en Mogador, José Álvarez Pérez, que realice un informe sobre la situación en las regiones del Sus y del Nun. En dicho informe, el cónsul español en Mogador relata que en el año 1620 las tribus de Sus y Wad-Nun se declararon independientes del imperio xerifiano y que el emperador Mohammed III, para perjudicar el tráfico comercial que mantenían aquellas tribus, fundó en 1760 la ciudad de Mogador y cerró al comercio el puerto de Agadir, enclavado en el territorio ocupado por las tribus rebeldes. Álvarez Pérez asegura que el puerto de Mogador subsiste por la protección que ha venido recibiendo por parte de los sucesivos sultanes, pero que si un día se abre más al sur un nuevo puerto comercial con mejores condiciones Mogador sucumbirá. El cónsul explica que si en el Sus se abriera un puerto comercial, Agadir u otro, los productos de Tombuctú y las ricas comarcas del Sus y Wad-Nun, que hoy buscan su salida por Mogador, se desplazarían a este nuevo puerto y Mogador pasaría a un segundo plano en importancia comercial. Álvarez Pérez también hace un interesante análisis de la situación y de las fronteras del Sus y Wad-Nun y de sus líderes. El Sus linda al norte con la frontera marroquí, al este con los montes Tairt y Sidi Yusuf, ocupados por kabilas independientes, al oeste con el Atlántico y al sur con el Estado de Wad-Nun. El jefe del Sus es Sid Hussein Ben Hachen y se encuentra en buenas relaciones aparentes con el sultán. «Directamente no creo que sea fácil entrar en relaciones con él, sobre todo teniendo que conducirse éstas con alguna reserva, pues enseguida llegarían a oídos del sultán, demasiado interesado en la conservación de Mogador, para que no se apresurara a entorpecerlas ofreciendo algunas ventajas a Sid Hussein para apartarlo del trato con los cristianos», valora el cónsul español. Sobre Wad-Nun, Álvarez Pérez explica que linda al norte con el Sus, con los mismos límites al este y oeste, y no tiene frontera fija al sur. El gobierno de Wad-Nun está muy dividido aunque la mayor parte reside en poder de la familia

39 Despacho del ministro de Estado, Augusto Ulloa, al ministro plenipotenciario en Marruecos, Adolfo Patxot. Madrid, 2 de junio de 1874. AGA, Estado, caja 81/65, legajo 3.

40 Nota del ministro plenipotenciario en Marruecos, Eduardo Romea, al ministro de Negocios Extranjeros del sultán, Mohammed Vargas. Tánger, 20 de mayo de 1875. AGA, Estado, caja 81/65, legajo 3.

41 Despacho de Romea al ministro de Estado, Alejandro de Castro. Tánger, 20 de mayo de 1875. AGA, Estado, caja 81/65, legajo 3.

42 Nota de Vargas a Romea, Tánger, 15 de octubre de 1875. AGA, Estado, caja 81/65, legajo 3.

Beiruk, entre cuyos numerosos miembros no reina la mejor armonía. El cónsul español destaca que, a pesar de las diferencias familiares, hay acuerdo entre los dos principales jefes, los hermanos Jetib y Abderrajman, sobre la necesidad de abrir un puerto de salida a los productos de su país y a los que vienen del Sudán. Álvarez Pérez considera que sería fácil entenderse directamente con los hermanos Beiruk si el gobierno español cree necesario recurrir a esta vía, y opina que éstos estarían dispuestos a ceder a España un punto de la costa, como podría ser Puerto Cansado, para establecer una factoría. El cónsul aconseja actuar con mucho sigilo y rapidez pues la apertura de un puerto mercantil en ese punto de la costa supondría la ruina de Mogador y es natural que el sultán se oponga a ello con todas sus fuerzas⁴³.

3.3. El asentamiento de los ingleses en Cabo Juby y la identificación de Santa Cruz de Mar Pequeña con Ifni

Hemos dejado apuntado en el anterior apartado que en 1874 se retoma la cuestión de Santa Cruz de Mar Pequeña y que la razón obedecía a la petición dirigida al gobierno español por Rafael Hernández de la Guerra y Neda, en nombre de una sociedad denominada Compañía del Atlas, para que se le permitiera efectuar el establecimiento de la pesquería. El 24 de diciembre de 1873 Hernández de la Guerra había presentado al ejecutivo español un proyecto. En éste se recogía el compromiso de la compañía de levantar la pesquería y las obras necesarias en el puerto, así como todo lo requerido para la protección y defensa del mismo, a cambio de exclusividad en la explotación. El documento explica que la compañía cuenta con poderosos medios para ejecutar el proyecto y señala que de esta inversión podrían beneficiarse los buques españoles que se dedican a la pesca del coral en la costa atlántica marroquí, las numerosas embarcaciones pesqueras canarias que en esos mares explotan sus innumerables peces para la salazón, y que hallarán lugar donde poder salvaguardarse, y las naves que cruzan el Atlántico entre los puertos españoles y las posesiones en el Golfo de Guinea.⁴⁴

Por acuerdo del Consejo de Ministros del 29 de diciembre de 1873 se concedió permiso a la Compañía del Atlas para establecer la pesquería. Esta concesión tenía carácter condicional. Reza el texto del acuerdo:

En sesión de 29 de diciembre de 1873 acuerda el Consejo de Ministros la concesión a la Compañía del Atlas del permiso para establecer la factoría que solicita, cuya concesión tiene el carácter de condicional, y que caducará en el preciso término de tres meses si la compañía no hace constar al Gobierno que cuenta con el capital y con los demás elementos necesarios para llevar a cabo su empresa, reservándose el Gobierno fijar entonces el número de años de la concesión definitiva y demás condiciones, así como la facultad de permutar por medio de un convenio con el gobierno del sultán el terreno concedido en Santa Cruz de Mar Pequeña por otro de la costa de Marruecos.⁴⁵

Pero el gobierno español vendió la piel del oso antes de cazarlo y el acuerdo del Consejo de Ministro quedó en nada. Así, existe constancia documental de una carta de Hernández de la Guerra al ministro de Estado, Antonio Aguilar y Correa, casi nueve años más tarde, en julio de 1882, en la que en nombre de la Compañía del Atlas, «concesionaria de la pesquería proyectada en Santa Cruz de Mar Pequeña», señala que continúa a la expectativa de que se le entreguen los terrenos situados en la costa occidental de Marruecos en los que ha de constituirse el centro de operaciones industriales concedido a España por el tratado de Wad-Ras⁴⁶. Hubo también otras tentativas españolas de instalación comercial en la zona

43 Informe del cónsul en Mogador, Álvarez Pérez. Mogador, 8 de octubre de 1875. AGA, Estado, caja 81/65, legajo 3.

44 Proyecto de la Compañía del Atlas. Madrid, 24 de diciembre de 1873. AGA, Estado, caja 81/65, legajo 3.

45 Acuerdo del Consejo de Ministros. Madrid, 29 de diciembre de 1873. AGA, Estado, caja 81/65, legajo 3.

46 Carta de Hernández de la Guerra al ministro de Estado, Antonio Aguilar y Correa. Madrid, 15 de julio de 1882. AGA, Estado, caja 81/65, legajo 3.

del Sus y de Wad-Nun pero fracasaron antes de comenzar, como la de la Sociedad de Pesca Canario-Africana, dirigida por Agustín Gómez de Mata (1861), la de Francisco Garcés (1868) o la de Agustín Baeza (1876)⁴⁷.

Pero los españoles no eran los únicos en querer abrir al comercio marítimo la región del Sus y del Nun. En 1876 el escocés Donald Mackenzie, con apoyo del gobierno inglés, se instala en Cabo Juby negociando directamente con el jeque Beiruk de espaldas al sultán. Ante las quejas del monarca marroquí, el gobierno inglés aducía que este enclave no pertenecía al reino xerifiano. Mackenzie creó en Cabo Juby una factoría comercial que sin embargo tuvo que cerrar en 1895 por los numerosos ataques que sufría de los nativos⁴⁸. Antes de abandonarla, se la vendió al sultán por cuarenta mil libras⁴⁹.

El establecimiento de Mackenzie en Cabo Juby supuso en España el punto de partida de una nueva e intensa acción en el sur de Marruecos y en el África occidental. Mackenzie dejó en evidencia a España. Había conseguido en unos días lo que los gobiernos españoles venían persiguiendo en los últimos siglos. Hasta este momento el ejecutivo español tenía prácticamente aparcadas las gestiones con Marruecos para tomar posesión de Santa Cruz de Mar Pequeña. El proyecto de Mackenzie de establecer una factoría inglesa coincide además con una opinión europea favorable a las exploraciones y al reparto de África, y en España se crean sociedades africanistas y colonialistas que presionan al gobierno para que se decida a desplegar en África una política de expansión.

El movimiento de opinión africanista, excitado por Mackenzie, encontró en el poder eco y estímulo en la persona del presidente del Consejo de Ministro, Cánovas del Castillo, muy volcado en las cuestiones sobre Marruecos. El gobierno decide entonces que una embajada encabezada por el ministro plenipotenciario español en Marruecos, Eduardo Romea, se traslade a Fez para reunirse con el sultán. Esta legación salió de Tánger el 28 de marzo de 1877 llegando a Fez el 9 de abril. Romea logró del sultán la promesa de nombrar un comisionado marroquí para que, en unión con el que designase España, señalar el sitio donde se iban a conceder los terrenos para el establecimiento de la factoría. El sultán compraría la tierra a los naturales y la cedería a España. Como responsable de la comisión española se nombró al cónsul en Mogador, José Álvarez Pérez, y Marruecos designó a Sidi Omar Ben Omar. El 22 de diciembre de 1877 zarpó de Cádiz el *Blasco de Garay*, llevando a bordo a la comisión española, y se dirigió a Mogador donde recogió a los comisionados marroquíes. La comisión tenía por principal objeto reconocer las costas de Sus, Wad-Nun y Teckna, designando el punto más a propósito para establecer la factoría a que daba derecho el tratado de Wad-Ras. La comisión señaló la concha o caleta de Ifni, en el territorio del Sus. Se trata de la primera vez que aparece el nombre de Ifni en el largo periodo de las relaciones de España con el África occidental. Posteriormente se producirán discusiones sobre si Ifni es o no el emplazamiento de la antigua factoría de Santa Cruz de Mar Pequeña. Los representantes de las kabilas establecidas en torno a Ifni se mostraron dispuestos a admitir la factoría que España quería establecer en aquella costa. El 21 de enero de 1878 se levantó acta de lo acordado por los comisionados españoles y marroquíes en esta expedición⁵⁰.

Los comisionados españoles, presididos por el capitán de navío Cesáreo Fernández Duro, consignaron que en el reconocimiento efectuado desde la desembocadura del río Draá a la de Ifni, los jefes de las kabilas habían declarado que en Ifni existían ruinas de un castillo de cristianos conocidas antiguamente con el nombre de Santa Cruz, y que por dichas causas era fundada la presunción de que en Ifni estuvo Santa Cruz de Mar Pequeña⁵¹.

El asunto de la expedición del Blasco de Garay y el cumplimiento del artículo 8º del tratado de Wad-Ras fue objeto de debates en sede parlamentaria. En la sesión del Congreso de los Diputados celebrada el 7 de mayo de 1878 el ministro de Estado, Manuel Silvela, tuvo que responder a preguntas de algunos diputados sobre la pesquería de Santa Cruz de Mar Pequeña y la expedición del *Blasco de Garay*:

47 RUIZ (1995), p. 35.

48 RUIZ (1995), p. 94.

49 Despacho de Emilio de Ojeda, ministro plenipotenciario español en Marruecos, al ministro de Estado, Carlos Manuel O'Donnell Álvarez y Abreu. Tánger, 2 de abril de 1895. AGA, Estado, caja 81/66, legajo 2.

50 GARCÍA (1941b), pp. 89-96.

51 BENITO (2006).

El Blasco de Garay recorrió las costas hasta encontrar un punto a propósito, que fue la desembocadura del río Ifni. Vinieron a bordo los comisionados de las kabilas y escribieron una carta diciendo que estaban dispuestos a admitir el establecimiento que España se proponía crear allí. Examinaron los comisionados el territorio, resultando que tenía un fondeadero que no era mejor ni peor que los de las Islas Canarias y todos los de aquella costa; vieron las ruinas de un antiguo castillo que establecieron allí los españoles en tiempos antiguos, y en 21 de enero se levantó, a bordo del Blasco de Garay, un acta firmada por los jefes de las tribus que moraban en aquel territorio. En esta acta se expresó que se había encontrado el punto que se buscaba designando al efecto el emplazamiento de la factoría: Desde la desembocadura del río Ifni, cuya situación aproximada es latitud Norte 29° 24' 10", y longitud Oeste de San Fernando 3° 59' 47", remontando su curso y por ambas orillas, comprendiendo las ruinas en la de la derecha hasta los límites que en sentido de la corriente a derecha e izquierda fijan de común acuerdo ambos gobiernos»⁵².

Pero nuevos factores vinieron a complicar aún más la cuestión. El 26 de marzo de 1878, en sesión ordinaria de la Sociedad Geográfica de Madrid, Fernández Duro, capitán del *Blasco de Garay*, pronunció una conferencia, *Explicación de una parte de la costa noroeste de África, en busca de Santa Cruz de Mar Pequeña*, dando cuenta de los resultados de la expedición del *Blasco de Garay*. Fernández Duro identificaba Ifni con Santa Cruz de Mar Pequeña, y esto provocó acaloradas discusiones. El 28 de junio de 1878 pidió mediante Real orden el Ministerio de Estado al de Marina que la Dirección de Hidrografía elaborase un informe sobre la situación real de Santa Cruz de Mar Pequeña. El ministro de Marina encomendó el informe a don Pelayo Alcalá Galiano, que era segundo jefe de la citada Dirección. En su informe, Alcalá Galiano situaba Santa Cruz de Mar Pequeña en la desembocadura del río Xbica. Siguiéron entonces los debates sobre si Ifni o Xbica eran el emplazamiento original sin llegar a un acuerdo. El 12 de noviembre de 1879 el ministro de Estado, Carlos Manuel O'Donnell, puso de manifiesto en el Congreso de los Diputados, ante una pregunta del diputado señor Carvajal, que no podía afirmarse con exactitud dónde había estado situada la fortaleza de Santa Cruz. La división facilitó al sultán un nuevo y poderoso argumento que no tardaría en utilizar para negarse a conceder Santa Cruz de Mar Pequeña. Si los españoles afirmaban que no se conocía el emplazamiento de lo que había sido su antigua factoría de Santa Cruz de Mar Pequeña, lo lógico era comenzar por identificar ese emplazamiento, y una vez conocido podrían iniciarse las gestiones para su cesión⁵³.

Una nueva embajada española –encabezada por el ministro plenipotenciario de España en Marruecos, José Diosdado Castillo, y el Padre Lerchundi– se trasladó a Marrakech para reunirse con el sultán el 2 de mayo de 1882. Sobre la cuestión de Santa Cruz de Mar Pequeña no se consiguió nada. En 1883 se volvió a nombrar una nueva comisión hispano-marroquí presidida por Francisco Lozano, cónsul de Mogador, que reunida en Mequinez hizo un recorrido por tierra desde Agadir hasta al Assaka (prácticamente viene a coincidir con la costa de Sus y Wad-Nun), entre julio y septiembre de 1883. La finalidad era reconocer el antiguo emplazamiento de Santa Cruz de Mar Pequeña. Tras el viaje, en septiembre de 1883, los comisionados del sultán se negaron a firmar el documento con la propuesta española que volvía a identificar la antigua Santa Cruz de Mar Pequeña con Ifni. Los comisionados marroquíes defendían, por el contrario, que el emplazamiento correspondía más al sur, en Puerto Cansado. Así recoge los hechos el informe realizado por los comisionados españoles:

En la ciudad de Mogador a las siete de la mañana del día 2 de septiembre de 1883 se reunió en el consulado de España la comisión mixta para conferenciar sobre el resultado del reconocimiento que han practicado en la parte de la costa occidental de Marruecos comprendida entre Agadir, Santa Cruz y el Cabo Juby que los moros llaman Tarafaya, cuyo viaje comenzó el 24 de julio y terminó el primero del actual. El señor cónsul, Don Francisco Lozano Muñoz, presidente de la comisión española, hizo presente a la comisión marroquí que, según aparece en

⁵² Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 1878.

⁵³ GARCÍA (1941b), p. 100.

los relatos y documentos históricos, corroborados por los datos y noticias adquiridas durante el reconocimiento, la fortaleza de Don Diego García de Herrera conocida de antiguo con el nombre de Santa Cruz la Pequeña o de Mar Pequeña debió hallarse situada junto al río y la rada de Ifni, conforme se hizo constar en el acta firmada a bordo del vapor de guerra Blasco de Garay el 21 de enero de 1878 por la comisión mixta nombrada con el mismo objeto. Los comisionados españoles expusieron su parecer haciendo comprender a los comisionados marroquíes todas las razones fundamentadas en que lo apoyan. Los comisionados marroquíes, sin poder rechazar aquellos argumentos, ni asegurar que Santa Cruz de Mar Pequeña se hallaba en Erzila Uider o Puerto Cansado, manifestaron que se limitarían a dar cuenta al sultán del parecer de la comisión española⁵⁴.

A pesar de la negativa de los comisionados marroquíes a firmar el acta, un mes después de la expedición, en octubre de 1883, el sultán Hassan I⁵⁵ reconoció Ifni como el territorio a que se refería el artículo 8º del tratado de Wad-Ras y accedió a su ocupación. El día 20 del citado mes el ministro plenipotenciario español en Marruecos, José Diosdado y Castillo, escribía un despacho al ministro de Estado, Servando Ruiz Gómez, asegurando que el sultán había accedido de forma «amistosa y benévola» al establecimiento de España en Ifni y que por tanto la ejecución del artículo 8º del tratado de Wad-Ras ya no ofrecería, como hasta el momento, inconvenientes por parte del Gobierno marroquí. Sin embargo, Diosdado advierte del riesgo de apresurarse en la ocupación sin que el asunto se estudiase con el debido detenimiento. En este sentido, el ministro plenipotenciario aconseja al ministro de Estado que se realice un estudio «sobre los resultados de semejante instalación y de sus ventajas presentes o futuras antes de decidirse a la toma de posesión y a los crecidos gastos que necesariamente ocasionarán»⁵⁶.

El ministro de Estado no escucha los consejos de Diosdado y el 8 de noviembre de 1883 escribe al ministro de Marina, Carlos Valcárcel Usell, solicitándole que nombre comisionados para señalar los límites del territorio a ocupar en Ifni⁵⁷. Sin embargo, la cuestión queda paralizada porque el sultán no nombra a los comisionados marroquíes para tal objeto. Gracias a un despacho de Diosdado al nuevo ministro de Estado y sucesor de Ruiz Gómez, José Elduayen Gorriti, sabemos que el monarca marroquí había paralizado el nombramiento con la excusa de que se estaban produciendo revueltas en el Sus⁵⁸.

3.4. La protección española entre Cabo Bojador y Cabo Blanco

Como ya hemos analizado, el establecimiento de Mackenzie en Cabo Juby produjo en España la excitación del movimiento de opinión africanista. Las sociedades africanistas y colonialistas comenzaron a presionar al gobierno para que se decidiera a desplegar en África una política de expansión. Un hito en la historia del movimiento africanista viene marcado por la conferencia que Joaquín Costa pronunció el 11 de mayo de 1882 en el Círculo de la Unión Mercantil de Madrid, en el contexto de un curso que llevaba por título *Política y comercio de España en África*. Respecto a Santa Cruz de Mar Pequeña y la relación de España con Marruecos, Costa pronuncia las siguientes palabras en las que ataca duramente a la clase política española:

El sistema que sigue España no es el de los ingleses ni el de los franceses; nosotros nos contentamos con hablar mucho, con estilo altisonante, del testamento de Isabel la Católica y de

54 Informe elaborado por los comisionados españoles. Mogador, 6 de septiembre de 1883. AGA, Estado, caja 81/367, legajo 1.

55 Hassan I fue sultán entre 1873 y 1894. Sucedió a Sidi Mohammed o Mohammed IV, el sultán de la guerra de África.

56 Despacho del ministro plenipotenciario español en Marruecos, Diosdado y Castillo, al ministro de Estado, Servando Ruiz Gómez. Tánger, 20 de octubre de 1883. AGA, Estado, caja 81/367, legajo 1.

57 Despacho del ministro de Estado, Servando Ruiz Gómez, al ministro de Marina, Carlos Valcárcel Usell. Madrid, 8 de noviembre de 1883. AGA, Estado, caja 81/367, legajo 1.

58 Despacho del ministro plenipotenciario español en Marruecos, Diosdado y Castillo, al ministro de Estado, José Elduayen Gorriti. Tánger, 5 de agosto de 1884. AGA, Estado, caja 81/367, legajo 1.

Cisneros, de la misión providencial que nuestra raza tiene que cumplir en Marruecos, de los derechos que la tradición y la historia han conferido a nuestro pueblo, de las glorias adquiridas y de la sangre derramada por nuestros heroicos abuelos en las pérfidias costas africanas, etc. Y así, disipándose por la boca toda la virtualidad de nuestro espíritu, dejamos que los demás, sin haber tenido que abrir ningún testamento, ni contar con glorias ni con tradiciones, ni tener destino providencial alguno, ni de haber derramado sangre, ni dársele un ardite de nuestros abuelos ni de sus nietos, vayan plantando su bandera en este territorio que nos parece que ha de venir a nosotros como llovido del cielo. Se les ha metido a nuestros gobiernos en la cabeza Santa Cruz de Mar Pequeña, porque la tuvimos en el siglo XV, y el gobierno marroquí juega con ellos con la misma rara habilidad que si detrás la Majestad Sherifiana hubiese un político inglés [...]

El año 1860 se pacta la paz entre España y Marruecos, nos reservamos la posesión a perpetuidad del terreno que sea necesario para una pesquería junto a Santa Cruz de Mar Pequeña, se entablan negociaciones para el cumplimiento de esta cláusula y el sultán se excusa de ello, dando por razones que el territorio de que se trata se halla ocupado por tribus que no reconocen su autoridad [...]

Los principales héroes de la guerra de Marruecos han muerto; los huesos de nuestros soldados que señalaban el camino de Tetuán, se han hecho polvo; los laureles que nos conquistaron se han marchitado; y la factoría de Santa Cruz no ha salido todavía del estado de expediente. No hay esperanza de que salga mientras España carezca de estadistas que tengan ideales exteriores y una política internacional, modesta, pero definida».⁵⁹

Las palabras de Costa nos sirven para enmarcar el movimiento africanista protagonizado por intelectuales y empresarios españoles. Serán los segundos los que, gracias a sus iniciativas, en un principio particulares, por extender sus redes comerciales en la costa occidental africana, envolverán al gobierno en una senda de expansión territorial en África que convertirá a España en la potencia colonizadora principal del Sáhara occidental.

En la costa occidental de África hasta Cabo Blanco la actuación comercial de España más importante fue la creación de la factoría de Río de Oro, en plena costa atlántica del Sáhara, y casi en el centro de la comprendida entre Cabo Bojador y Cabo Blanco. En enero de 1884 la naciente Sociedad de Africanistas y Colonistas solicitó del ejecutivo español que ocupara la península de Río de Oro. Este territorio había sido previamente adquirido por la Sociedad de Pesquerías Canario-Africana, que desde 1881 venía comerciando en esta parte de la costa y cultivando el trato con los indígenas del lugar. La compañía canaria había conseguido que se trasladasen a Arrecife, capital de Lanzarote, los tres jefes principales de los moros de Río de Oro para negociar y firmar la cesión de esta península a la expresada Sociedad de Pesquerías. El gobierno español, sin embargo, contestó negativamente, si bien prometió proteger los intereses particulares que allí se crearan. Pero en el mes de octubre de 1884 hubo noticias de que los ingleses, establecidos ya en torno a Cabo Juby, tenían planes de instalar otra factoría en Río de Oro. Fue entonces cuando la Sociedad de Africanistas y Colonistas presionó a Cánovas, que era entonces presidente del Consejo de Ministros, para extender un protectorado español en la zona antes de que lo hicieran los británicos. Así, en el mes de noviembre el gobierno envió una expedición, dirigida por Emilio Bonelli, delegado de la Sociedad de Africanistas y Colonistas, que tenía como misión establecer en la costa de Río de Oro casetas de madera con el pabellón español. El 3 de noviembre fondeó Bonelli en Río de Oro, estableciendo tres casetas-factorías: la de Río de Oro (Villa Cisneros), Cintra (Puerto Badía) y Cabo Blanco (Medina Gatell). En Villa Cisneros se estableció como pontón la goleta Inés y en Cabo Blanco la goleta Libertad⁶⁰.

En un informe elaborado por la Sección Política del Ministerio de Estado fechado el 26 de marzo de 1900, se detallan los hechos anteriormente descritos. En el mencionado documento se explica que en diferentes ocasiones la Sociedad de Africanistas y Colonistas y la Sociedad de Pesquerías Canario-Afri-

⁵⁹ GARCÍA (1966), p. 169.

⁶⁰ GARCÍA (1966), pp. 178-179.

cana se habían dirigido al gobierno exponiendo las ventajas que para los intereses españoles resultarían del establecimiento del protectorado español sobre el trozo de la costa occidental de África comprendido entre los Cabos Bojador y Blanco, en el cual, además de las facilidades para aprovechar los recursos del banco pesquero, se hallaría el medio de abrir una vía comercial hacia el Adrar y Tumbuctú. En octubre de 1884 la Sociedad de Africanistas y Colonistas, enterada de que el agente inglés, Mackenzie, había penetrado con un vapor en la bahía de Río de Oro con intento de establecer una factoría o concertar tratos con los moros del lugar, acudió de nuevo al gobierno español encareciéndole la urgencia de ocupar los puntos principales de aquella costas antes de que se establecieran los ingleses. En noviembre de 1884, el delegado de la Sociedad, Bonelli, realizó la ocupación de Río de Oro, Cintra y Cabo Blanco, haciendo en dichos lugares algunas instalaciones y firmando varios documentos con los indígenas que ya en otras ocasiones habían solicitado y obtenido la protección española⁶¹.

El 26 de diciembre de 1884, consolidando los resultados obtenidos por Bonelli, el ministro de Estado, José Elduayen Gorriti, dirigió una circular a las potencias extranjeras participándoles haber declarado bajo el protectorado de España la costa occidental de África comprendida entre el Cabo Bojador hasta el Cabo Blanco:

En vista de lo solicitado en diferentes ocasiones por la Sociedad Española de Africanistas y Colonistas y la de Pesquerías Canario-Africana, considerando la importancia de las instalaciones españolas establecidas en Río Oro (Lat. 23° 36' N.) (Long. 9° 49' O.) Chigra de Cintra (Lat. 23° 6' N.) (Long. 10° 0,1' O.) y Bahía del Oeste (Lat 20° 51' N) (Long 10° 56' O), en la costa Occidental de África, y en vista de los documentos que las tribus independientes de esta parte de la costa, que en varias ocasiones han solicitado y obtenido de la protección de los españoles, han firmado ante el representante de la Sociedad Española de Africanistas y Colonistas, Don Emilio Bonelli, durante la expedición que ha realizado, en el mes de noviembre último, a bordo de la goleta de guerra Ceres en unión del capitán de fragata Don Pedro de la Puente, S. M. el Rey, queriendo dar una prueba de la solicitud con que procura fomentar los intereses de la industria y el comercio de España, ha tenido a bien, a propuesta del ministro que suscribe y de acuerdo con su Consejo de Ministros, confirmar las actas de adhesión firmadas entre el Sr. Bonelli, y tomar bajo su protección los territorios de la Costa occidental de África comprendida entre la citada Bahía del Oeste y el Cabo Bojador (Lat. 26° 8' N.) (Long. 8° 17' O.) y en la cual se encuentran, además de los puntos citados las Puntas y la Bombarda, sin perjuicio de los derechos subsistentes de tercero que puedan probarse⁶².

4. LA CUESTIÓN DE SANTA CRUZ DE MAR PEQUEÑA-IFNI EN EL SIGLO XX

Como ya hemos apuntado anteriormente, a finales de 1883 el sultán Muley el Hassan reconoció Ifni como el territorio a que se refería el artículo 8° del tratado de Wad-Ras y accedió a su ocupación, pero ésta no se produce hasta 1934. ¿Qué ocurre durante este medio siglo? Si durante la segunda mitad del siglo XIX Santa Cruz de Mar Pequeña era una cuestión a resolver entre España y Marruecos, en el siglo XX pasa a convertirse en un tema a despachar con Francia. El último capítulo en la historia de los encuentros y desencuentros entre España y Marruecos respecto a Santa Cruz de Mar Pequeña tuvo lugar en el año 1900. En el mes de junio el entonces embajador plenipotenciario de España en Marruecos, Emilio de Ojeda y Perpiñán, se embarca en la enésima embajada especial a Marrakech para reclamar al sultán la cesión de Ifni. Ojeda consiguió obtener un protocolo firmado el 20 de junio de 1900 en el que se estipulan las condiciones para la toma de posesión de los territorios cedidos, pero lo acordado nunca llegó a consumarse.

⁶¹ Informe elaborado por la Sección Política del Ministerio de Estado sobre la protección de Río de Oro. 26 de marzo de 1900. AGA, Estado, caja 81/381, legajo 6.

⁶² Circular del ministro de Estado, José Elduayen Gorriti, dirigida a los Representantes de España en el extranjero, participándoles que S.M. el rey ha tomado bajo su protección los territorios comprendidos entre el Cabo Bojador y la bahía del Oeste. 26 de diciembre de 1884. AGA, Estado, caja 81/381, legajo 6.

Hemos visto en el punto anterior la circular por la que se hace oficial la toma de Río Grande bajo protección española. El hecho fue acogido favorablemente por la comunidad internacional pero Francia hizo algunas reservas por razones de vecindad, teniendo en cuenta su actuación en territorios inmediatos como la Isla de Arguin, etc. El embajador de Francia en Madrid manifestó en una nota el 6 de abril de 1885 que su gobierno no carecía de títulos sobre los territorios comprendidos entre Cabo Bojador y Cabo Blanco, pero que deseoso de mostrar a España su sincero deseo de serle agradable, no rechazaría la idea de delimitación y se prestaría a estudiar y determinar de común acuerdo, en la región situada al norte de Cabo Blanco, un punto que en lo sucesivo sirviera de frontera septentrional a las posesiones francesas del Senegal⁶³.

El 27 de junio de 1900 se firmó en París un acuerdo sobre los límites entre las posesiones españolas y francesas en el Sáhara. Por este acuerdo España obtuvo un territorio de 180.000 kilómetros cuadrados. Este tratado delimitaba los territorios españoles del Sáhara hasta la altura de Cabo Bojador⁶⁴.

Cuatro años más tarde, el 8 de abril de 1904 se firmó en Londres un tratado entre Francia e Inglaterra por el que la primera renunciaba a su acción en Egipto y la segunda a su acción en Marruecos. Ambas quedaban con las manos libres en cada uno de estos países. España fue tenida en cuenta y así, en el artículo 8º, se recogía que ambos gobiernos tomaban en consideración los intereses de España en Marruecos y que el gobierno francés se comprometía a llegar a un acuerdo con el gobierno español respecto a las posesiones de ambos países en Marruecos. A España no le quedaba más remedio que adherirse a la declaración franco-inglesa ya que si se abstenía, Francia intervendría todo Marruecos.

El 3 de octubre de 1904 se firmaron en París la declaración hispano-francesa acerca de Marruecos y el convenio hispano-francés. Por la declaración⁶⁵, España daba su adhesión a la declaración franco-inglesa; por el convenio, que había de permanecer secreto hasta que ambos gobiernos lo juzgaran conveniente, se regulaba en sus líneas generales la acción de España y Francia en Marruecos. Respecto al tema que nos ocupa, el artículo 4º reza: «Habiendo concedido a España el gobierno marroquí, por el artículo 8º del tratado de 26 de abril de 1860, un establecimiento en Santa Cruz de Mar Pequeña (Ifni), queda entendido que el territorio de ese establecimiento no se extenderá más allá del curso del río Tazeroualt, desde su nacimiento hasta su confluencia con el río Mesa, y el curso del río Mesa, desde su confluencia hasta el mar». De esta manera, Francia reconoce el derecho de España sobre Santa Cruz de Mar Pequeña-Ifni⁶⁶.

El 7 de abril de 1910, el entonces ministro plenipotenciario español en Marruecos, Alfonso Merry del Val, ordena al cónsul en Mogador, Buigas Dalman, que desarrolle una serie de averiguaciones, en la región comprendida entre Wad-Nun y Río de Oro, sobre la situación política de las kabilas, quiénes son sus dirigentes, cuál es el alcance del poder del sultán en la zona...

El objeto de cuanto se acaba de encargar es ante todo llegar a formarnos una idea exacta del actual estado de las comarcas comprendidas en los límites antes mencionados, y en segundo lugar iniciar una labor no aparente de atracción, cuyo fin inmediato ha de ser preparar los ánimos de las poblaciones locales para que no se oponga por ellas resistencia alguna a la entrega a España del territorio de Ifni previsto en el artículo 8 del tratado de 26 de abril de 1860 y más tarde expresamente prometido por el gobierno sherifiano⁶⁷.

63 Informe elaborado por la Sección Política del Ministerio de Estado sobre la protección de Río de Oro. 26 de marzo de 1900. AGA, Estado, caja 81/381, legajo 6.

64 GARCÍA (1941b), pp. 149-154.

65 El contenido de la declaración es el siguiente: «El Gobierno de S.M. el Rey de España y el Gobierno de la República francesa, habiéndose puesto de acuerdo para fijar la extensión de sus derechos y la garantía de sus intereses, que resultan, para España, de sus posesiones en la costa de Marruecos, y para Francia, de sus posesiones argelinas, y habiendo el Gobierno de S.M. el rey de España, en consecuencia, dado su adhesión a la Declaración franco-inglesa de 8 de abril de 1904, relativa a Marruecos y al Egipto, que le fue comunicada por el Gobierno de la República francesa, declaran que permanecen firmemente adictos a la integridad del Imperio de Marruecos, bajo la soberanía del Sultán», París el 3 de octubre de 1904. Publicado en *La Gaceta de Madrid* el 13 de octubre de 1904.

66 GARCÍA (1941b), pp. 160-161.

67 Despacho del ministro plenipotenciario español en Marruecos, Alfonso Merry del Vall, al cónsul español en Mogador, Buigas Dalman. Tánger, 7 de abril de 1910. AGA, Estado, caja 81/152, legajo 2.

Desde entonces, hubo varios intentos de ocupar Ifni que siempre acababan abortados por la oposición francesa. Hubo ocasiones en que las tropas españolas llegaron a estar en la rada misma de Ifni pero se tenían que retirar por presiones políticas de Francia. Hubo intentos en octubre de 1916, después de haber ocupado Cabo Juby en julio de ese mismo año; lo mismo en abril de 1919 y en julio de 1921. Durante la primavera de 1925 se prepararon proyectos de ocupación que no llegaron a materializarse. En agosto de 1933 tuvo lugar el último intento fallido. Dos fueron las causas de estos fracasos según García Figueras⁶⁸:

- El celo bien inspirado pero altamente perjudicial, de las autoridades españolas que, por causa de una ausencia de planes sólidos y una falta de energía de los gobiernos, pretendían cada uno para sí el honor de llevar a feliz término esta empresa.

- La causa principal: Francia se oponía a que España ocupase Ifni antes de que llegara su momento; este momento era, y se iba precisando ya ante los avances franceses hacia el sur de Marruecos, después de que las tropas francesas ocupasen los territorios que rodeaban el enclave español de Ifni. La oposición de Francia a la ocupación de Ifni tenía por fundamento el temor de que España pudiera adquirir preponderancia política sobre los territorios limítrofes y una influencia económica sobre la gran arteria comercial del sur, que diera a los españoles mejor situación al fijar, en su día, los límites definitivos del territorio.

El enclave de Ifni, rebautizado Sidi Ifni por el nombre del santo Sidi Ali Ifni, se encontraba a ciento ochenta kilómetros al sur de Agadir. Era un territorio de forma rectangular de alrededor de mil kilómetros cuadrados, enclavado en el país Ait Ba Amrane, compuesto por una confederación de tribus bereberes⁶⁹.

Francia abordó la ocupación total de las zonas que le correspondían en Marruecos en 1934 y era en ese momento cuando ya le convenía que España ocupara Ifni. El gobierno galo quería evitar que esa zona quedara fuera de control y pasara a convertirse en un lugar de refugio de los disidentes marroquíes. Es en este momento cuando Francia pide a España que tome posesión de Ifni e incluso le ofrece cuantos apoyos precise para llevarla a cabo. Para la ocupación, el gobierno español dispuso el envío a Cabo Juby –que había sido ocupado por España el 29 de julio de 1916– del coronel Capaz. Éste dirigía la Delegación de Asuntos Indígenas de Tetuán. Capaz llegó a Cabo Juby el 27 de marzo de 1934 y seguidamente tomó contactos con los indígenas de la región para conocer el estado exacto de la cuestión. El día 6 de abril Capaz llegó frente a la costa de Ifni a bordo del cañonero *Canalejas* y, comprobada la positiva actitud de acogida de sus habitantes, saltó a tierra acompañado del teniente Lorenzo y del cabo Fernando Gómez Flórez. Capaz se reunió entonces con los notables del lugar, que le estaban esperando, y le ofrecieron, en señal de cortesía, leche agria, a la vez que le daban la bienvenida. Después, a caballo, marcharon al poblado de Amezdog, donde se les preparó una comida. Durante la comida llegaron grupos de los distintos poblados del territorio de Ifni, a los que Capaz habló de los propósitos de España y de sus intenciones. Los dirigentes moros se reunieron para deliberar y a la mañana siguiente comunicaron al coronel Capaz su conformidad y aceptación. La noticia de la ocupación de Ifni fue recibida en España con gran satisfacción. El gobierno se apresuró a enviar tropas a Capaz que a bordo del *España número 5* salieron para Ifni procedentes de la zona norte del protectorado español. Llegadas las primeras tropas se constituyeron dos columnas que recorrieron el interior y establecieron sus puestos, con el concurso también de la aviación. A la vez, se hacía el desarme total del territorio. A finales de abril, la ocupación se dio por terminada⁷⁰.

La ocupación de Ifni significaba la consecución de un objetivo largamente acariciado y alrededor del cual tantas gestiones y tantos sacrificios se habían prodigado. Las continuas negativas del sultán, primero, y de los franceses, después, dilataron durante décadas la reconquista de este enclave tan deseado por la sociedad española por su simbolismo; no en vano, era el trofeo de una guerra en la que se había de-

68 GARCÍA (1941b), pp. 238 y 276.

69 MALIK SOUALI (2008), p. 310.

70 GARCÍA (1941b), pp. 294-298.

rramado la sangre de varios miles de españoles. Significaba también ocupar una posición decisiva para las Islas Canarias e importante respecto a las rutas aéreas mundiales. Cuatrocientos diez años después de que los españoles fueran expulsados por las tropas del rey de Fez, España volvía ocupar de nuevo su tan anhelada Santa Cruz de Mar Pequeña.

5. SOBRE LA SITUACIÓN DEL ENCLAVE ORIGINAL DE SANTA CRUZ DE MAR PEQUEÑA

A modo de epílogo, no queremos terminar este artículo sin hacer una breve referencia a la cuestión sobre la situación del enclave original de Santa Cruz de Mar Pequeña y a los recientes hallazgos arqueológicos.

Una vez perdida la fortaleza o factoría, en el año 1524, su historia se pierde en el más intrincado de los secretos. Gracias a la constancia de historiadores como Rumeu de Armas, ahora conocemos su ubicación, que no es otra que la de Puerto Cansado. Cuando surge la necesidad de determinar la localización de la fortaleza para dar cumplimiento al tratado entre España y Marruecos de 1860, es cuando surge la cuestión sobre su insegura localización, y se discute y se identifica con un promontorio cercano a Agadir, o en la rada de Ifni, o en la desembocadura del río Shebika o en Puerto Cansado⁷¹. Los españoles, en la segunda mitad del siglo XIX, identificaron desacertadamente Ifni como Santa Cruz de Mar Pequeña. Posteriormente, en 1904, en el convenio entre España y Francia, Ifni quedó consagrada como la heredera de Santa Cruz de Mar Pequeña.

El historiador marroquí, Adnan Mechbal, considera que la desaparición de la fracasada fortaleza, sólo dejó como lo más cierto de su historia su ubicación cerca de la desembocadura de alguno de los ríos de una costa muy amplia, la de Mar Pequeña, teniéndose la certeza de que no se hallaba en una colina, siendo la descrita región, un área que sufría cambios geológicos y topográficos constantes, originados por la erosión provocada a partir de la arena traída de los vientos del desierto⁷².

La reciente investigación del historiador canario Mariano Gambín defiende que la zona donde se encontrarían los restos de la torre es hoy día el parque nacional de Khenifiss, a unos treinta kilómetros al noreste de la localidad de Tarfaya. Dentro de este parque se encuentra la Laguna de Naila, una enorme extensión de agua salada que entra en el continente a través de una estrecha bocana, y que ha creado un microclima muy favorable para el anidamiento de numerosas especies de aves, además de ser un refugio ideal para la pesca de la costa. Gambín realizó una expedición a este lugar en la primavera de 2011 y recoge lo siguiente sobre el hallazgo de los restos:

Las piedras se encontraban a unos cien metros tierra adentro desde la playa y sólo se veía desde el mar la hilera constructiva superior. Al acercarnos, descubrimos, semienterrada en la arena húmeda, una construcción cuadrada de indudable antigüedad, formada en su base por grandes sillares de piedra arenisca, que alcanzan la altura de cuatro hileras, y sobre las que se habían colocado piedras sueltas unidas con algún aglomerante de forma que los bordes quedaran a la misma rasante⁷³.

Gambín también ofrece datos sobre una misión arqueológica marroquí que meses posteriores a su expedición al lugar, desenterró los restos de la torre:

Por iniciativa del señor Salek Aouissa, un asesor del ayuntamiento de Akhfenir, se logró, con la colaboración del ejército marroquí y de otros voluntarios, que se desenterrara la torre a mediados de julio de 2011. Gracias a esta feliz decisión pudimos contemplar la torre de la

71 FERNÁNDEZ-ACEYTUNO (2001), p. 237.

72 MECHBAL (1993), p. 285.

73 GAMBÍN (2012), p. 15.

mejor manera posible, ya que apenas unos meses antes los restos de la torre estaban totalmente cubiertos por arena⁷⁴.

El historiador canario ofrece un conjunto de argumentos que le conducen a asegurar de que se trata de los restos de una torre de origen tardomedieval y que «puede identificarse sin temor a incurrir en error» con la levantada por los españoles en el siglo XV.

Los autores de este artículo hemos entrado en contacto con Salek Aouissa, promotor de la misión arqueológica marroquí, que nos ha facilitado fotografías sobre las excavaciones y nos ha explicado el proyecto actual marroquí respecto a los restos de la torre:

L'objet du présent chantier est le désensablement du monument historique nommé «Bourj Aguitir» correspondant à la tour factorerie de «Santa Cruz del Mar Pequeña» dans la baie de «Puerto Cansado», fondé entre 1454 et 1478. Nous avons travaillé au sein la lagune Khnifiss pour promouvoir l'écotourisme et dans ce sens nous voulons appuyer les circuits maritimes à l'intérieur de la lagune par un circuit culturel qu'on a nommé circuit «Santa Cruz de Mar Pequeña» et faire une interprétation historique sur le site. Nous avons décidé avec les locaux de la région de réaliser un chantier de désensablement avant que les traces de vestige disparaissent et ceci sera devenu difficile à désensabler. On a réalisé un atelier comme vous vu sur la photo avec les locaux en montrant l'importance historique de site et en suite j'ai trouvé leur appui ainsi l'appui de l'agence de sud et j'ai commencé les travaux. Maintenant je cherche à construire le volume de la tour en bois sur ce qui reste de la tour qui aura un double rôle, un point d'observation et donne l'idée de la forme originale de la tour⁷⁵.



Foto 1: Lugar donde se encontraba la torre antes de los trabajos de excavación (foto cedida por Salek Aouissa).

74 GAMBÍN (2012), p. 16.

75 Salek Aouissa a los autores de este artículo.



Foto 2: Trabajos de excavación (foto cedida por Salek Aouissa).



Foto 3: Trabajos de excavación (foto cedida por Salek Aouissa).

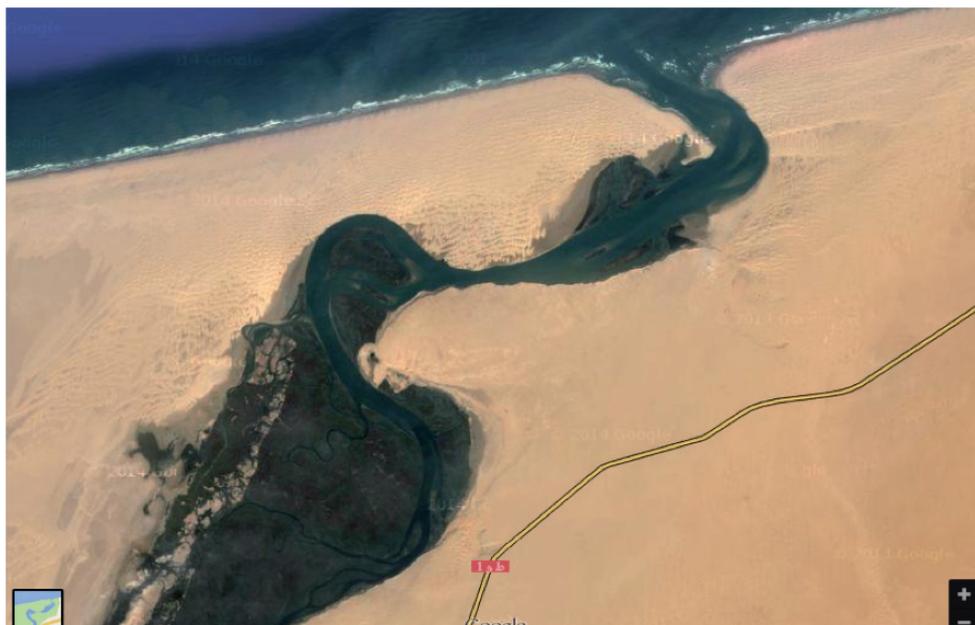


Foto 4: Vista vía satélite del Parque Nacional de Khnifiss, antiguo «Puerto Cansado», donde se encuentran los restos de la torre. Fuente: Google Maps.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes Primarias:

Archivo Histórico Nacional (AHN)

Instrucciones de Carlos III a Jorge Juan Santacilia para firmar un tratado de paz con Marruecos, 31 de diciembre de 1766. AHN, legajo 4.310.

Carta de Jorge Juan Santacilia al marqués de Grimaldi, 16 de junio de 1767. AHN, legajo 4.308.

Tratado de Paz y Comercio, Mequinez, 28 de mayo de 1767. AHN, legajo 5.828.

Carta de unos hugonotes al marqués de Canales, 23 de diciembre de 1698. AHN, legajo 8.750, expediente 3.

Dictamen del Consejo de Estado, 28 de marzo de 1699. AHN, legajo 8.750, expediente 3.

Archivo General de la Administración (AGA):

AGA, Estado, caja 81/131, legajo 1 (hoja suelta sin identificación de autor ni fecha).

Informe de la Secretaría de Estado. Palacio, 4 de diciembre de 1845. AGA, Estado, caja 81/131, legajo 1.

Bases para formar un tratado particular de amistad y comercio entre el Gobierno de S.M.C. y el Rey de Susa. Octubre de 1845. AGA, Estado, caja 81/131, legajo 1.

Interrogatorio que debe hacerse a los moros susíes con quien comuniquen los comisionados españoles. Noviembre de 1845. AGA, Estado, caja 81/131, legajo 1.

Informe de la Secretaría de Estado. Palacio, 4 de diciembre de 1845. AGA, Estado, caja 81/131, legajo 1.

Memoria de Sáenz de Urraca. 27 de mayo de 1846. AGA, Estado, caja 81/131, legajo 1.

Informe relativo a la solicitud de compra por Inglaterra de Fernando Póo y Annobón. 30 de septiembre de 1847. AGA, Estado, caja 81/381, legajo 2.

Informe sobre las ventajas que podrá prometerse la España al terminar la guerra con Marruecos. 8 de diciembre de 1859. AGA, Estado, caja 81/368, legajo 6.

Informe reservado de la Sección de Comercio y Consulados del Ministerio de Estado. Madrid, 2 de junio de 1874. AGA, Estado, caja 81/365, legajo 3.

Informe reservado de la Sección de Comercio y Consulados del Ministerio de Estado. Madrid, 2 de junio de 1874. AGA, Estado, caja 81/365, legajo 3.

Real orden de S.M. la reina Isabel II. 29 de enero de 1864. AGA caja 81/365, legajo 3.

- Despacho de Francisco Merry a Joaquín Francisco Pacheco. Tánger, 5 de julio de 1864. AGA, Estado, caja 81/365, legajo 3.
- Despacho de Francisco Merry a Antonio Benavides. Tánger, 5 de junio de 1865. AGA, Estado, caja 81/365, legajo 3.
- Despacho del encargado de negocios interino de España en Tánger, Diosdado, a Manuel Bermúdez de Castro. Tánger, 25 de septiembre de 1865. AGA, Estado, caja 81/365, legajo 3.
- Nota de Francisco Merry a Mohammed Vargas. Tánger, 25 de enero de 1866. AGA, Estado, caja 81/147, legajo 1.
- Despacho de Francisco Merry a Manuel Bermúdez de Castro. Tánger, 6 de marzo de 1866. AGA, Estado, caja 81/147, legajo 1.
- Despacho de Augusto Ulloa a Adolfo Patxot. Madrid, 2 de junio de 1874. AGA, Estado, caja 81/65, legajo 3.
- Nota de Eduardo Romea a Mohammed Vargas. Tánger, 20 de mayo de 1875. AGA, Estado, caja 81/65, legajo 3.
- Despacho de Eduardo Romea a Alejandro de Castro. Tánger, 20 de mayo de 1875. AGA, Estado, caja 81/65, legajo 3.
- Nota de Mohammed Vargas a Eduardo Romea. Tánger, 15 de octubre de 1875. AGA, Estado, caja 81/65, legajo 3.
- Informe del cónsul en Mogador, Álvarez Pérez. Mogador, 8 de octubre de 1875. AGA, Estado, caja 81/65, legajo 3.
- Proyecto de la Compañía del Atlas. Madrid, 24 de diciembre de 1873. AGA, Estado, caja 81/65, legajo 3.
- Acuerdo del Consejo de Ministro. Madrid, 29 de diciembre de 1873. AGA, Estado, caja 81/65, legajo 3.
- Carta de Hernández de la Guerra a Antonio Aguilar y Correa. Madrid, 15 de julio de 1882. AGA, Estado, caja 81/65, legajo 3.
- Despacho de Emilio de Ojeda a Carlos Manuel O'Donnell Álvarez y Abreu. Tánger, 2 de abril de 1895. AGA, Estado, caja 81/66, legajo 2.
- Informe elaborado por los comisionados españoles. Mogador, 6 de septiembre de 1883. AGA, Estado, caja 81/367, legajo 1.
- Despacho de José Diosdado y Castillo a Servando Ruiz Gómez. Tánger, 20 de octubre de 1883. AGA, Estado, caja 81/367, legajo 1.
- Despacho de Servando Ruiz Gómez a Carlos Valcárcel Usell. Madrid, 8 de noviembre de 1883. AGA, Estado, caja 81/367, legajo 1.
- Despacho de José Diosdado y Castillo a José Elduayen Gorriti. Tánger, 5 de agosto de 1884. AGA, Estado, caja 81/367, legajo 1.
- Informe elaborado por la Sección Política del Ministerio de Estado sobre la protección de Río de Oro. 26 de marzo de 1900. AGA, Estado, caja 81/381, legajo 6.
- Circular de José Elduayen Gorriti dirigida a los Representantes de España en el extranjero, participándoles que S.M. el Rey ha tomado bajo su protección los territorios comprendidos entre el Cabo Bojador y la bahía del Oeste. 26 de diciembre de 1884. AGA, Estado, caja 81/381, legajo 6.
- Informe elaborado por la Sección Política del Ministerio de Estado sobre la protección de Río de Oro. 26 de marzo de 1900. AGA, Estado, caja 81/381, legajo 6.
- Despacho de Alfonso Merry del Vall, al cónsul español en Mogador, Buigas Dalman. Tánger, 7 de abril de 1910. AGA, Estado, caja 81/152, legajo 2.

Fuentes Secundarias:

- ALCALÁ GALIANO, P. (1879). *Memoria sobre Santa Cruz de Mar Pequeña*. Madrid: Imprenta de Fortanet.
- BENITO SÁNCHEZ, M. (2006). *La otra Marpequeña*. Consultado en:
<http://www.guiahistoricoculturaldetelde.es/activos/n17/otramarpequena.pdf>
- CASTRO MARTOS, M.P. (1995). «Proyección de España en África: la documentación de la Sección de Estado del Archivo Histórico Nacional». *Aldaba*, núm. 25, pp. 35-49.
- FERNÁNDEZ-ACEYTUNO, M. (2001). *Ifni y Sáhara, una encrucijada en la historia de España*. Palencia: Simancas Ediciones.
- GAMBÍN GARCÍA, M. (2012). «La Torre de Santa Cruz de Mar Pequeña. La primera huella de Canarias y Castilla en África». *VIII Congreso Patrimonio Histórico*. Cabildo de Lanzarote.
http://www.cabildodelanzarote.com/patrimonioVIIIcongreso/docs/Ponencia_torre_Mar_Pequena.pdf
- GARCÍA FIGUERAS, T. (1941a). *La acción de España en el Norte de África*. Madrid: Ediciones FE.
- GARCÍA FIGUERAS, T. (1941b). *Santa Cruz de Mar Pequeña-Ifni-Sahara*. Madrid: Ediciones FE.
- GARCÍA FIGUERAS, T. (1966). *La acción africana de España en torno al 98 (1860-1912)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

- HERNÁNDEZ PACHECO, E. (1947). «Concepto y desarrollo histórico-geográfico de la Hesperia africana». *Conferencias sobre África Hespérica*. Alto Comisionado de España en Marruecos: Delegación de Educación y Cultura.
- HERNÁNDEZ PACHECO, E. (1945). *La exploración de Ifni*. Bilbao: Ediciones de Conferencias y Ensayos.
- MALIK SOUALI (2008). «Las ciudades-enclave, una arquitectura colonial olvidada: el caso de Sidi Ifni», en *La ciudad magrebí en tiempos coloniales*. Anthropos.
- MECHBAL, A. (1993). *Los orígenes de la guerra de África*. Madrid: UNED.
- RUIZ MIGUEL, C. (1995). *El Sáhara Occidental y España: Historia, Política y Derecho*. Madrid: Editorial Dykinson.
- RUMEU DE ARMAS, A. (1955). «La torre africana de Santa Cruz de Mar Pequeña». *Anuario de Estudios Atlánticos*, núm. 1.